

Radicado 2020 00348
Impugnación de Paternidad
Dte.: PEDRO ÁNGEL SEPÚLVEDA DURÁN
Ddo.: PEDRO ÁNGEL SEPÚLVEDA LOZANO

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dos de marzo de dos mil veintiuno.

Habiéndose inadmitido la demanda de Impugnación de Paternidad promovida a través de apoderado judicial por el señor PEDRO ÁNGEL SEPÚLVEDA DURÁN en contra del señor PEDRO ÁNGEL SEPÚLVEDA LOZANO, observa el Despacho que el término concedido para corregir los defectos indicados se encuentra vencido sin que la parte interesada se haya pronunciado al respecto.

Debido a ello, el Juzgado dispondrá su rechazo de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, sin que haya lugar a la devolución de los anexos, por haberse presentado en forma virtual.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Impugnación de Paternidad, por lo expuesto en la motivación precedente.

SEGUNDO: ARCHIVAR lo actuado, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez